

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-406/2013 correspondiente a la adquisición y suministro de consumibles para equipo de fotocopiado y duplicadores de la marca Xerox y Ricoh; solicitado por la Subdirección de Almacenes a través de la Ing. Claudia Infante Flores, mediante oficio número 3010504300/012/2013.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:15 horas del día once de septiembre de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Subdirección de Almacenes a través de la Ing. Claudia Infante Flores, y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE SIN IVA
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	C. UBALDO FLORES VARGAS	1, 2, 3 y 4	\$150,668.46
PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.	C. LAURA HERNÁNDEZ ORTEGA	5, 6 y 7	\$68,996.56

ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por las empresas participantes, el importe de la adjudicación asciende a: \$219,665.02 (doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	\$150,668.46 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.
PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.	5, 6 y 7	\$68,996.56 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- | | | |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales | <input type="checkbox"/> Satisfacción de características técnicas | <input checked="" type="checkbox"/> Especialización del oferente |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega: | <input checked="" type="checkbox"/> Marca requerida: Ricoh y Xerox | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo. |
| <input type="checkbox"/> Calidad requerida | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo | <input checked="" type="checkbox"/> Por partida a dos oferente |

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: Derivado de los datos obtenidos por la Subdirección de Almacenes a través de la Ing. Claudia Infante Flores, en los cuales reflejaron la necesidad de adquirir de manera inmediata consumibles para equipo de fotocopiado de la marca Xerox y Ricoh, se requiere la adquisición y suministro de estos consumibles, con la finalidad de contar con un stock mínimo en el Almacén Regional de Toluca, para los siguientes doce meses, y con ello poder atender los requerimientos de fotocopiado de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que se encuentran ubicadas en el Palacio de Justicia de Toluca, a fin de que cuenten con lo necesario para el desarrollo de sus actividades, cabe hacer mención que las tintas y masters de la marca Ricoh, son indispensables para mantener en funcionamiento los equipos que se encuentran en la Subdirección de Boletín Judicial y evitar retrasar las actividades de publicación de boletines y edictos.

b) Solicitud: La Subdirección de Almacenes a través de la Ing. Claudia Infante Flores, solicita la adquisición y suministro de consumibles para equipo de fotocopiado, como se menciona a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NO. DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000	893015	PIEZA	80
2	MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000	893265	PIEZA	40
3	TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000	817155	PIEZA	100
4	TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000	817161	PIEZA	20
5	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX WORKCENTRE 123, 128	006R01182	PIEZA	9
6	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX DC 545 555 ST 547 48 57 58 WC 35 45 55	006R01046	PIEZA	5
7	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX 4110/4590	006R01237	PIEZA	5

c) Justificación: Para cumplir con el suministro referido, se invitaron a las empresas especializadas en la compra, venta y distribución de consumibles para equipo complementario de informática; así mismo son distribuidores autorizados de las marcas Xerox y Ricoh en el Estado de México: Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., y Provedora Ediro, S.A. de C.V., las cuales cuentan con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas y a las condiciones comerciales solicitadas.

d) Resultando: Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes y tomando en consideración el visto bueno por parte de la Subdirección de Almacenes, se propone la Adjudicación Directa a favor de las empresas: Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., y Provedora Ediro, S.A. de C.V., dada la experiencia en el suministro de este tipo de bienes y las cuales están especializadas y reconocidas en su ramo con buena posición en su nicho de mercado regional.

Aunado a lo anterior la empresa Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., respeta los mismos términos y condiciones de la Adjudicación Directa número AD-526/2012.



e) **Plazo de entrega:** La entrega de los bienes se realizará dentro de los **quince días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

f) **Lugar de entrega:** En el **Almacén General de Toluca**, ubicado en Plutarco González, número 1005, colonia san Bernardino en Toluca, Estado de México.

g) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

h) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de las empresas: **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. de C.V. y PROVEEDORA EDIRO, S.A. de C.V.**

i) Las empresas adjudicadas si dejaran de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, aceptan la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

j) Las empresas adjudicadas se comprometen a entregar los bienes conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

k) Las empresas adjudicadas se comprometen en el presente acto a garantizar los bienes por defectos de fabricación y vicios ocultos, por un período de **seis meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características, en sitio y sin costo adicional para la Institución convocante.

l) Las empresas adjudicadas se comprometen a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **seis meses**; dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

m) Las empresas adjudicadas se compromete a entregar una **garantía por defectos y vicios ocultos**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; mediante fianza, cheque certificado ó cheque de caja a favor del Poder Judicial del Estado de México, con vigencia mínima de **seis meses**, dicha garantía deberá entregarla la empresa adjudicada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.

ñ) Las empresas adjudicadas aceptan expresamente que en caso de no entregar los bienes objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

o) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, **M. en D. Lorenzo Hernández Morales** con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

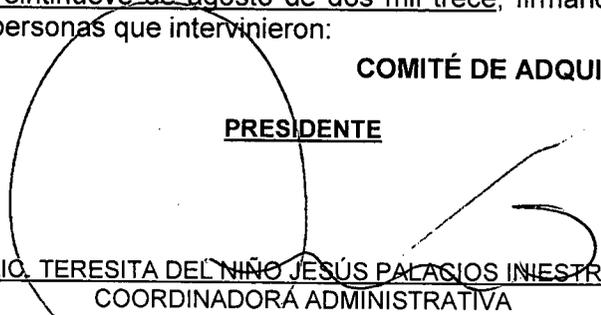


p) El representante del Área Usuaria la Subdirectora de Almacenes; Ing. Claudia Infante Flores, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por las empresas adjudicadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

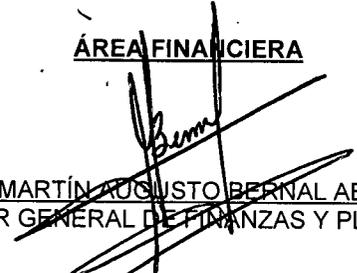
PRESIDENTE


LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

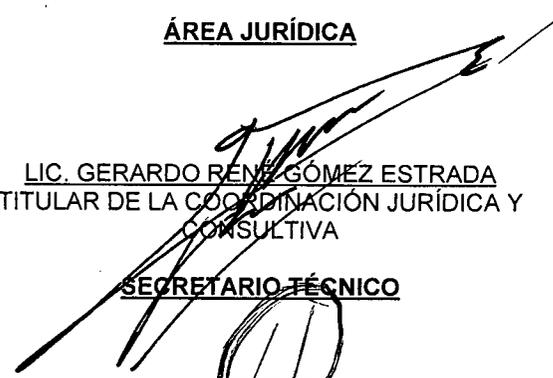
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

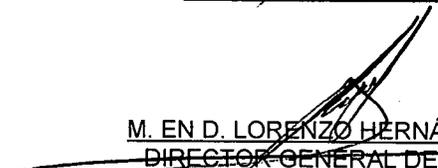
ÁREA FINANCIERA


C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ÁREA JURÍDICA


LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

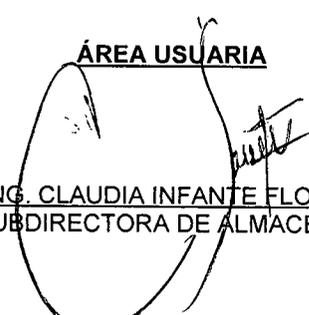
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

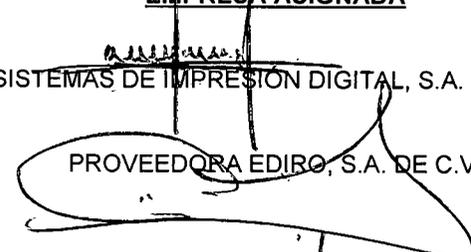
SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA USUARIA


ING. CLAUDIA INFANTE FLORES
SUBDIRECTORA DE ALMACENES

EMPRESA ASIGNADA


SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.


PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.

ELABORO	REVISO
 P.L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	 C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Proveedora Ediro S.A. DE C.V.

Calzada de la Arboleda
Toluca, Estado de México C.P. 50016
Teléfono (722) 199-9590 / 199-9591 Fax (722) 211-8168

FECHA 08/08/2013
Cotizacion n° 4.13
Clave Cliente P042

Presupuesto válido hasta: 31/08/2013

COTIZACION

Presupuesto para:

Nombre : L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE
Nombre de la compañía : PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Dirección : NICOLAS BRAVO NTE. 201
Ciudad, Código postal : 50000
Teléfono : 2138338



Comentarios o instrucciones especiales:

VENDEDOR	FORMA DE PAGO	PRECIOS Y EXISTENCIAS, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO	TIEMPO DE ENTREGA	TÉRMINOS
Laura Hernández	CREDITO 20 DIAS		2 DIAS	DESPUES DE CONFIRMAR PEDIDO Y/O O.C., NO HAY CANCELACION NI DEVOLUCION.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE
4	CARTUCHO TONER XEROX WORKCENTRE 123 128 006R01182	\$2,173.80	2 DIAS	\$8,695.20
5	TONER XEROX DC 545 555 ST 547 48 57 58 WC 35 45 55 006R01046	\$3,683.96	2 DIAS	\$18,419.80
5	TONER XEROX 4110/4590 NEGRO 006R01237	\$2,293.20	2 SEMANAS	\$11,466.00
5	CARTUCHO TONER XEROX WORKCENTRE 123 128 006R01182	\$2,173.80	2 DIAS	\$10,869.00

* VIGENCIA DE COTIZACION: AL 31 DE AGOSTO 2013.

* DOMICILIO DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DE TOLUCA

* CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO,

SUBTOTAL	\$ 59,479.80
16% IVA	\$ 9,516.77
DESCUENTO	
TOTAL	\$ 68,996.56

Forma de Pago: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total del servicio, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

Si tiene alguna duda sobre este presupuesto, póngase en contacto con su ejecutivo de venta ya sea vía correo electrónico o vía telefónica.

GRACIAS POR SU CONFIANZA EN NOSOTROS

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO XEROX

PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.



RFC: PED0408235Q6

Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Calzada de la Arboleda No. 82 Col. La Crespa, CP 50016, Toluca, Mexico

Datos del cliente

Comprobante fiscal digital

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Serie: F

Folio: 3656



RFC: GEM 850101 BJJ

(P042)

Calle: NICOLAS BRAVO NTE. 201 Col. CENTRO, CP 50000 TOLUCA, MEX., MEXICO Tel.: 2138338

Fecha y hora: 2013-09-17T10:15:10

Lugar de expedición: Toluca, Mexico

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Proveedora Ediro S.A. de C.V.

Condición: CREDITO 20 DIAS

Dirección envío: NO O.C. SAE/GMI/23

Vendedor: Laura Hernández

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
9	pz	006R01182	CARTUCHO DE TONER XEROX WORCENTRE 123 12	0.00	2,173.8000	19,564.20
5	pz	6R1046	TONER PARA WORK CENTRE PROSS 45 35	0.00	3,683.9600	18,419.80
5	pz	006R01237	TONER XEROX 4110/4590 NEGRO	0.00	2,293.2000	11,466.00
6	pz	TN-450	CARTUCHO DE TONER BROTHER TN-450	0.00	1,088.2000	6,529.20
2	pz	CE255A	CARTUCHO DE TONER NEGRO P3015	0.00	1,750.3000	3,500.60
Efectos fiscales al pago					Subtotal	59,479.80
SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.					Descuento	0.00
					IVA 16%	9,516.77
					Total	68,996.57



FAVOR DE EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.

SI DEPOSITA EN BANAMEX A LA CUENTA No. 4441-40058 TRANSFERENCIA CLABE 002441444100400587

SI DEPOSITA EN HSBC A LA CUENTA No. 4028201432 TRANSFERENCIA CLABE 021441040282014328

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 14F715B6-75FC-48B3-A063-40E2F8AFCB1A

Fecha y hora de certificación: 2013-09-17T10:15:13

Sello digital del CFDI:

LMCwvctIqDaraob4fuNHUjW7OK8bNhWHMj75XBxoESIo9wKONE+gIXqWt1L0kSNeKknXbOQNoGCM2MM9idremWP Y1Vc44gq9uXK+jmjEXPyLyqHYpMdaLk7nGHKCCD1n8qdMLsfR5Ok1hrWX+ZeED67YM8/urc=

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000202606612

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000203159375

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.0| 14F715B6-75FC-48B3-A063-40E2F8AFCB1A| 2013-09-17T10:15:13|

LMCwvctIqDaraob4fuNHUjW7OK8bNhWHMj75XBxoESIo9wKONE+gIXqWt1L0kSNeKknXbOQNoGCM2MM9idremWP2eGIZx5obrISY1Vc44gq9uXK+jmjEX 00001000000203159375|

Sello digital del SAT:

MNI6PivItDVPyckFCBTA8TdfZSVI7/fNvAZdkZjvvhujLNIld3shvelvOvDanZehqsMm1mhMNR0aKfHyWwBnddD8WcFfLQf/VH+L Kzl8HGFijsk5Tr4KKTTD+GV/23Enfe5qk8ZCGOOMijAvzsADcPS69Yw5eFrmWpdl8Q8fQys=



COPIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CAMPEONATO DE LOS ESTADOS UNIDOS

PED0408235Q6

PROVEEDORA EDIRO S.A. DE C.V.

107301



SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y MANEJO DE BIENES

Vo. Bo. [Signature]

[Signature]



SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V.

REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL
RFC: SID040910GSA
AVENIDA ISIDRO FABELA NORTE 502
COL. FERROCARRILES NACIONALES
TOLUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 50070

Comprobante fiscal digital

Datos del cliente
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PODER JUDICIAL DEL EDO. DE MEX
RFC: GEM 850101 BJ3 CLAVE: 4480
DIRECCION: NICOLAS BRAVO NORTE No. 201
COLONIA CENTRO, CP 50000
TOLUCA, EDO. DE MEXICO, MÉXICO

Serie: A Folio: 35768
Número/Año de aprobación: 911130 / 2012
Fecha y hora: 2013-09-12T11:26:24
Lugar de expedición: TOLUCA, MEXICO
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Vendedor: JULIO CESAR DUARTE
Método de pago y Cuenta:
No identificado

Expedido en: No.

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
80	PIEZA	893015	MASTER TYPE JP-50 (P/JP-5000,5500) MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000		752.7700	60,221.60
40	PIEZA	893265	MASTER HQ90L P/HQ7000 MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000		930.3900	37,215.60
100	PIEZA	817155	TINTA NEGRA JP-500 (893158) TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000		264.6200	26,462.00
20	PIEZA	817161	TINTA NEGRA HQ90 P/HQ7000 TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000		299.3700	5,987.40

Cantidad de Partidas: 4

Observaciones:

Subtotal	129,886.60
Descuento	0.00
Descuento Fin. %	0.00
I.V.A.	20,781.86
Total	150,668.46

CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFD

SELLO DIGITAL:

looHKx2DezT3KodczpIR6/ESYonJR5w22+QIP8slA89lujmXerS90KRRJ9m4LfD4HibZr7pkSi8MpLnEq1G5u9symB+dpSS7Jo3

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL: 00001000000202272640

CADENA ORIGINAL:

| | 2.2 | A | 35768 | 2013-09-12T11:26:24 | 911130 | 2012 | ingreso | Pago en una sola exhibición | 129886.60 | 150668.46 | No identificado | TOLUCA, MEXICO | 1.000000 | Pesos | SID040910GSA | SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, S.A. DE C.V. | AVENIDA ISIDRO FABELA NORTE | 502 | FERROCARRILES NACIONALES | TOLUCA | MEXICO | MEXICO | 50070 | REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES | GEM850101BJ3 | GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PODER JUDICIAL DEL EDO. DE MEX | NICOLAS BRAVO NORTE | 201 | CENTRO | TOLUCA | EDO. DE MEXICO | MÉXICO | 50000 | 80 | PIEZA | MASTER TYPE JP-50 (P/JP-5000,5500) | 752.7700 | 60221.60 | 40 | PIEZA | MASTER HQ90L P/HQ7000 | 930.3900 | 37215.60 | 100 | PIEZA | TINTA NEGRA JP-500 (893158) | 264.6200 | 26462.00 | 20 | PIEZA | TINTA NEGRA HQ90 P/HQ7000 | 299.3700 | 5987.40 | IVA | 16.00 | 20781.86 | 20781.86 | |

Vc.Bo.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
17 SEP 2013
Fabiola Sofía
ALMACEN DE PAPELERIA TOLUCA



SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO DE LA MARCA XEROX, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA CIUDADANA ANA LAURA HERNÁNDEZ ORTEGA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA DUPLICADORES DE LA MARCA XEROX, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

C.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (16,922), DEL VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324), DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO (81) DE TOLUCA, MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PED 040823 5Q6.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA ANA LAURA HERNÁNDEZ ORTEGA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (18,604), DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA (350), DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y UNO (81) DE TOLUCA, MÉXICO.

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA OFICINA, Y COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES QUE ES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

PART.	DESCRIPCION	NO. DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX WORKCENTRE 123, 128	006R01182	PIEZA	9
2	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX DC 545 555 ST 547 48 57 58 WC 35 45 55	006R01046	PIEZA	5
3	CARTUCHO DE TONER, MARCA XEROX 4110/4590	006R01237	PIEZA	5
4	CARTUCHO DE TONER, MARCA BROTHER, TN-450	TN-450	PIEZA	6
5	CARTUCHO DE TONER, COLOR NEGRO, PARA LA IMPRESORA P3015	CE255A	PIEZA	2

CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Large handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Small handwritten mark at the bottom right corner.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS BIENES, DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO Y FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", QUE VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$68,996.56 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" TOTALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

Juz

Se

Ter

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR A "EL VENDEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR"

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", DENTRO DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA; SALVO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMOTERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARA LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CALZADA DE LA ARBOLEDA NÚMERO 82, COLONIA LA CRESPA, CÓDIGO POSTAL 50016, TOLUCA, MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

**CIUDADANA ANA LAURA HERNÁNDEZ
ORTEGA**
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROVEEDORA EDIRO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONSUMIBLES PARA DUPLICADORES DE LA MARCA RICOH, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO CESAR DUARTE GUERRERO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA DUPLICADORES DE LA MARCA RICOH, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

C.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (30,339), DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459), DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE (37) TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E INSCRITA BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONA MORAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SID 040910 GSA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO JULIO CESAR DUARTE GUERRERO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL ACTA NOTARIAL NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (47,778), DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838), DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE (15) DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA Y TODO LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO LA VENTA DE ACCESORIOS DE LA MISMA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

PART.	DESCRIPCION	NO. DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000	893015	PIEZA	80
2	MASTER PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000	893265	PIEZA	40
3	TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO JP-5000	817155	PIEZA	100
4	TINTA PARA DUPLICADOR, MARCA RICOH, MODELO HQ-7000	817161	PIEZA	20

CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ESTABLECEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-406/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS BIENES, DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACIÓN DEL PEDIDO Y FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", QUE VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$150,668.46 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

91 EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" TOTALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR A "EL VENDEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR"

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR" DENTRO DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA; SALVO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 122 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMOTERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CALLE ISIDRO FABELA NORTE NO. 502, COLONIA FERROCARRILES NACIONALES TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50070.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR" ✓

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

**CIUDADANO JULIO CESAR DUARTE
GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE
C.V.**

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO